



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de julio de 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 198° Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA en todas las viviendas, tiendas comerciales, instituciones públicas y privadas a partir de las 07:00 horas del día 26 de julio hasta las 18:00 horas del día 31 de julio del año 2019, con motivo de conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del distrito estén debidamente limpios y adecuados para el mejor ornato del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria a través del Equipo Funcional de Fiscalización; a la Subgerencia de Tecnologías de la información y Comunicación y Subgerencia de Imagen Institucional la publicación y difusión conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c. Arch.  
GM  
GSGII